

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la CENAC-ING Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 00004223 de fecha 23 de junio de 2022										
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel CARLOS JULIO URQUIJO GÓMEZ C.C No. 79.937.958 expedida en Bogotá D.C Cargo: Jefe del Departamento de Ingenieros Militares Resolución de Nombramiento N° 00000846 de fecha 06-FEBRERO-2025										
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Nota: si por la característica del proceso se deben incluir varios supervisores, la información de estos debe ser incluida en esta casilla y relacionar los PS sujetos de supervisión por cada uno:</p> <table border="1" data-bbox="540 821 1435 951"> <tr> <td data-bbox="540 821 808 846">Supervisor No. 1</td> <td data-bbox="808 821 1435 846">MY. CRISTIAN ALEJANDRO ROCHA VANEGAS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 846 808 871"></td> <td data-bbox="808 846 1435 871">CC. 1.015.410.396</td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 871 808 896"></td> <td data-bbox="808 871 1435 896">Director Dirección de Estrategias y Políticas de Ingenieros.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 896 808 921"></td> <td data-bbox="808 896 1435 921">00000846</td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 921 646 947">2</td> <td data-bbox="646 921 1435 947">PS CARLOS ALBERTO SANCHES TORRES</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1	MY. CRISTIAN ALEJANDRO ROCHA VANEGAS		CC. 1.015.410.396		Director Dirección de Estrategias y Políticas de Ingenieros.		00000846	2	PS CARLOS ALBERTO SANCHES TORRES
Supervisor No. 1	MY. CRISTIAN ALEJANDRO ROCHA VANEGAS										
	CC. 1.015.410.396										
	Director Dirección de Estrategias y Políticas de Ingenieros.										
	00000846										
2	PS CARLOS ALBERTO SANCHES TORRES										
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	MY. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ BARRERA C.C No. 1.052.388.739 expedida en Duitama Boyacá. Cargo: Oficial de Gestión de Políticas y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000437 de fecha 10-01-2025										
5. COMITÉ EVALUADOR	CT. FABER ALEXIS CUCHIVAQUE TOBÒN C.C No. 1.053.608.810 expedida en Paipa Boyacá Cargo: Oficial de Proyección Presupuestal y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000437 de fecha 10-01-2025										
6. CDP	No. 11225 Fecha expedición: 28-01-2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-073 Central Administrativa Y Contable de Ingenieros Dependencia 071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Posición catálogo de gasto: C-1502-0100-33-20109B-1502091-02 Adquisición de Bienes y Servicios-Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor-Fortalecimiento infraestructura de soporte del Ejército. Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 69.300.000										
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10)										
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión										
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)											

<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>Descripción de la necesidad, la cual debe ser temporal, sin ánimo de permanencia.</p> <p>Certificación no inferior a 30 días, de planta emitida por el S1, B1, D1 (Debe hacer parte integral del estudio previo)</p> <p>El Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10), tiene como misión elaborar planes estratégicos y políticos en tareas de movilidad, contra movilidad, supervivencia y trabajos generales de ingenieros, así mismo en la gestión ambiental, prevención y atención de desastres, obras de infraestructura y consolidación, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fuerza.</p> <p>El Departamento está conformado por cuatro direcciones para el cumplimiento de su misión, las cuales son: Dirección de Planeación de Ingenieros (DIPLI), Dirección de Estrategia y Políticas (DIESP), Dirección de Ingenieros de Combate (DINCO) y Dirección de Gestión de Ingenieros (DIGEI).</p> <p>La Dirección de Estrategia y Políticas. Diseña y planea estrategias para el cumplimiento de las operaciones de movilidad, contra movilidad y trabajos generales de Ingenieros apoyando el desarrollo Nacional y cumpliendo con las políticas en proyectos y programas para cumplir con los objetivos estratégicos de la Institución, a través de convenios con las empresas privadas y alianzas estratégicas con entidades estatales que permitan proyectar el arma y mantener las capacidades en la gestión de Ingenieros".</p> <p>La Dirección de Ingenieros de Combate. Por su parte proyecta las capacidades tácticas y técnicas del equipo de ingenieros y así facilitar el desarrollo de operaciones terrestres unificadas y actividades propias del arma en cualquier parte del territorio Nacional.</p> <p>La Dirección de Planeación de Ingenieros. Formula planes estratégicos, directrices y programas para la correcta aplicación y desarrollo de las capacidades de los Ingenieros en las operaciones Militares y direccionando la proyección presupuestal de las necesidades presentadas por la Fuerza.</p> <p>Por ultimo su Dirección de Gestión de Ingenieros. Emite y establece lineamientos, directrices y planes, orientados a realizar acciones de mejora en los procesos de gestión ambiental, prevención y atención de desastres, obras de infraestructura, finca raíz – geomática y proyectos de consolidación para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fuerza.</p> <p>De conformidad con lo anterior se requiere la contratación del personal en prestación de servicios laborales, en razón que de acuerdo a la organización y equipo TOE, establecida para el Departamento de Ingenieros Militares (24-15-00-21), no se encuentra en su totalidad efectiva, en la actualidad el CEDE10 está a (16-06-00-02) estando en un déficit de efectivos del 60%, motivo por el cual es necesario contratar a mencionado personal, aunado a esto el personal militar y civil de planta no cumple con el perfil o título profesional, para suplir estas necesidades laborales y la misionalidad del componente de Ingenieros Militares que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales, así:</p> <p>Un (1) Ingeniero civil, o ingeniero industrial o Afines, quien, de acuerdo a los requerimientos del Departamento, brindará asesorías en la dirección orientadas a fortalecer las capacidades en viabilidad de propuestas en infraestructura, tanto para el fortalecimiento como el de nuevas infraestructuras, evaluar propuestas generales del departamento, orientadas a los proyectos de inversión.</p> <p>Asesorar en todos los documentos relacionados con requerimientos que alleguen a la dirección relacionados con ejecución pre contractual y contractual de los proyectos de inversión de la dirección, mantener la información actualizada de las necesidades en infraestructura de las unidades de ingenieros, asesorar en la proyección de los recursos asignados a los proyectos de inversión en su respectiva vigencia, presentando alternativas mediante las cuales se pueda solucionar las necesidades de mantenimiento de infraestructura de la fuerza.</p> <p>Durante la ejecución del contrato, su gestión estará orientada a realizar entregables que soporten la correcta ejecución de cada uno de los procesos relacionados al presupuesto de inversión que tienen asignados los proyectos de la dirección y así como el manejo de las herramientas donde se manejan y ejecutan los proyectos.</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C

Edificio Sabio Caldas 4 piso

Correo institucional de la dependencia Cede10@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA RESERVADA

	<p>Nota No. 1:</p> <p>Que si bien es cierto la necesidad antes mencionada es por once (11); es decir, por el término de la vigencia, en concordancia con el Numeral I- Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 31 de Diciembre de 2024 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional, para la contratación de Prestación de servicios vigencia 2025 se realizara inicialmente por el termino de ocho (08) meses y posteriormente se aplicara la adición y prorroga correspondientes (si aplica).</p>														
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">Profesional</td> <td align="center">G</td> <td align="center">Ingeniero Civil</td> <td align="center">12 A 24 meses</td> <td align="center">N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	Profesional	G	Ingeniero Civil	12 A 24 meses	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO						
		CATEGORÍA	TÍTULO												
1	Profesional	G	Ingeniero Civil	12 A 24 meses	N/A										
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">INGENIERO CIVIL</td> <td>Prestar los servicios profesionales para la asesoría en identificación, evaluación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, apoyo en el manejo de las herramientas tecnológicas del Departamento Nacional de Planeación para el Departamento de Ingenieros Militares. (CEDE10)</td> </tr> </tbody> </table>					ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	INGENIERO CIVIL	Prestar los servicios profesionales para la asesoría en identificación, evaluación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, apoyo en el manejo de las herramientas tecnológicas del Departamento Nacional de Planeación para el Departamento de Ingenieros Militares. (CEDE10)				
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL													
1	INGENIERO CIVIL	Prestar los servicios profesionales para la asesoría en identificación, evaluación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, apoyo en el manejo de las herramientas tecnológicas del Departamento Nacional de Planeación para el Departamento de Ingenieros Militares. (CEDE10)													
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">INGENIERO CIVIL</td> <td> <p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar en la proyección de los recursos asignados a los proyectos de inversión en su respectiva vigencia, presentando las alternativas mediante las cuales se pueda solucionar las necesidades de obra nueva de infraestructura de la fuerza. Asesorar en la elaboración del cálculo del costo de ciclo de vida (CCV) de manera que se pueda optimizar el planeamiento y la administración de los recursos asignados. Asesorar en la materialización del ciclo de inversión mediante la aplicación de los programas, productos, bienes y servicios ante el departamento nacional de planeación, mediante el manejo de la Plataforma Integrada De Inversión Pública (PIIP). Realizar seguimiento a las directrices enmarcadas en la gestión presupuestal para los proyectos de infraestructura del subsistema de ingenieros según el marco jurídico actual y las políticas institucionales. </td> </tr> </tbody> </table>					ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	INGENIERO CIVIL	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar en la proyección de los recursos asignados a los proyectos de inversión en su respectiva vigencia, presentando las alternativas mediante las cuales se pueda solucionar las necesidades de obra nueva de infraestructura de la fuerza. Asesorar en la elaboración del cálculo del costo de ciclo de vida (CCV) de manera que se pueda optimizar el planeamiento y la administración de los recursos asignados. Asesorar en la materialización del ciclo de inversión mediante la aplicación de los programas, productos, bienes y servicios ante el departamento nacional de planeación, mediante el manejo de la Plataforma Integrada De Inversión Pública (PIIP). Realizar seguimiento a las directrices enmarcadas en la gestión presupuestal para los proyectos de infraestructura del subsistema de ingenieros según el marco jurídico actual y las políticas institucionales. 				
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES													
1	INGENIERO CIVIL	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar en la proyección de los recursos asignados a los proyectos de inversión en su respectiva vigencia, presentando las alternativas mediante las cuales se pueda solucionar las necesidades de obra nueva de infraestructura de la fuerza. Asesorar en la elaboración del cálculo del costo de ciclo de vida (CCV) de manera que se pueda optimizar el planeamiento y la administración de los recursos asignados. Asesorar en la materialización del ciclo de inversión mediante la aplicación de los programas, productos, bienes y servicios ante el departamento nacional de planeación, mediante el manejo de la Plataforma Integrada De Inversión Pública (PIIP). Realizar seguimiento a las directrices enmarcadas en la gestión presupuestal para los proyectos de infraestructura del subsistema de ingenieros según el marco jurídico actual y las políticas institucionales. 													

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C.
 Edificio Sabio Caldas 4 piso
 Correo institucional de la dependencia Cede10@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



		<ol style="list-style-type: none">5. Identificar la gestión, administración, reducción del riesgo en el área de responsabilidad.6. Formular los proyectos de inversión en la reestructuración de los proyectos del cuatrienio 2027 - 2030 teniendo en cuenta los lineamientos establecidos a través de la Dirección Nacional de planeación y el Departamento de Planeación Estratégica CEDE 5.7. Participar y adelantar los procedimientos en la ejecución de los proyectos de inversión en la vigencia 2025 conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP.8. Apoyar en las actividades, mesas de trabajo y trámites requeridos para dar continuidad a los procesos liderados por el Departamento de Ingenieros Militares. <p>Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su respectivo informe, realizará la gestión documental física y digital (mensual) entregando backup (mensual) y así mismo en el Sistema de Gestión de Información vigente.2. El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado.3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
--	--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C
Edificio Sabio Caldas 4 piso

Correo institucional de la dependencia Cede10@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



		<ol style="list-style-type: none"> 4. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. 5. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I. de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C.
 Edificio Sabio Caldas 4 piso
 Correo institucional de la dependencia Cede10@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>						
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>						
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 50.400.000</td> <td>CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 50.400.000	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS					
1	\$ 50.400.000	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE					
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00041925 31 de diciembre 2024, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>						
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ÍTEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 6.300.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 6.300.000		
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO						
1	\$ 6.300.000						

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C
Edificio Sabio Caldas 4 piso
Correo institucional de la dependencia Cede10@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

	<table border="1" data-bbox="771 163 1302 380"> <tr><td>2</td><td>\$ 6.300.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 6.300.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 6.300.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 6.300.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 6.300.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 6.300.000</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 6.300.000</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>\$ 50.400.000</td></tr> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). 	2	\$ 6.300.000	3	\$ 6.300.000	4	\$ 6.300.000	5	\$ 6.300.000	6	\$ 6.300.000	7	\$ 6.300.000	8	\$ 6.300.000	TOTAL	\$ 50.400.000
2	\$ 6.300.000																
3	\$ 6.300.000																
4	\$ 6.300.000																
5	\$ 6.300.000																
6	\$ 6.300.000																
7	\$ 6.300.000																
8	\$ 6.300.000																
TOTAL	\$ 50.400.000																
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal. 																
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p>																

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C
 Edificio Sabio Caldas 4 piso
 Correo institucional de la dependencia Cede10@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



PÚBLICA RESERVADA

	<p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el ITEM 1 - 30 de septiembre de 2025</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de cumplimiento del contrato será en la Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C, Cantón Occidental Francisco José de Caldas Edificio Sabio Caldas 4 piso en las instalaciones del Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10).</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, por el Departamento de Ingenieros Militares debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA ____/ NO APLICA __X_/</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 000437 de fecha 10-01-2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ÍTEM No. 1</p> <p>PS. CARLOS ALBERTO SANCHES TORRES CC: 1.019.110.847</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C
Edificio Sabio Caldas 4 piso

Correo institucional de la dependencia Cede10@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



PÚBLICA RESERVADA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

Coronel **CARLOS JULIO URQUIJO GÓMEZ**
Jefe Departamento de Ingenieros Militares - CEDE10
Gerente de Proyecto

My José Luis Rodríguez Barrera
Oficial de Gestión de Políticas
Comité Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C.
Edificio Sabio Caldas 4 piso
Correo institucional de la dependencia Cede10@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

